

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

₽SANTIAGO,

VISTOS :

1 3 SEP 2011

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de

Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 313. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO.

Región de Los Lagos.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SECRETARIA OC o Goordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de

1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo erdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria general de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

Nº 7109 de 1 2 AGO 2011

DECRETO (EXENTO)

Expediente Nº 154

Concesiones (Judicial).

SUBTRAMO 3A.

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 313, Km. 1.042.719,20 al Km. 1.042.807,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
313	LEICHTLE LUIS ALBERTO	2109-82	772

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 354 de 23 de mayo de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 7 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$803.950.- para el lote Nº 313. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

		-	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	St	BSECRETA OFICINA D	E PARTES
DEPART. JURIDICO	- Andrea	14 SEP	torre -turn beggestere
DEP. T. R. Y REGISTRO		RAMI	TADO
DEPART. CONTABIL.			D E
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS		1°	1.042.719,20 Obra: CONO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			TRAMO 1: Fencuentra u
DEPART, AUDITORIA			Llanquihue Expropiaciór aprueban en
DEPART. V.O.P., U. y T.		2º	El propieta superficie de
SUB. DEP. MUNICIP.			refiere el núr
			LOTE
REFRENDACION		_	313 LE
REF. POR \$: IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC. DTO		3° ₋ -	La comisió Fiscalía Exe los señores Valdebenito de 2011 fijó de \$803.950 reajuste que 1978, debier

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 50 10 759



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$803.950.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAURENCE COLDERNIS RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas